Erref.: URA/007/2023

Edozein informaziotarako erreferentzia hori esan

EBAZPENA, URAREN EUSKAL AGENTZIAREN ZUZENDARI NAGUSIARENA, SANEAMENDU-SAREA BUKATZEKO PROIEKTUA LAGRAN (ÁRABA) ZERBITZUA HELBURU DUEN KONTRATUA ESLEITZEN DUENA

Sektore Publikoko Kontratuei buruzko azaroaren 8ko 9/2017 Legean aurreikusitako dokumentuak jasotzen dituen erreferentziazko espedientea ikusi eta aztertu da.

AURREKARIAK

Lehenengoa. - Uraren Euskal Agentziaren zuzendari nagusiak, 2023ko abenduaren 13ko Ebazpenaren bidez, honako hauek onetsi zituen: kontratazio-espedientea, Administrazio Klausula Berezien Agiria, Baldintza Teknikoen Agiria eta kontratazioak dakarren gastua. Kontratua prozedura irekiaren bidez esleitzeko prozedura irekitzea agindu zen, zenbait balorazio-irizpiderekin.

Bigarrena. - Lizitazioari buruzko iragarkia Kontratugilearen profilean argitaratu zen, 2023ko abenduaren 18an. Eskabideak sartzeko azken eguna 2024ko urtarrilaren 26a izan zen, 12:00etan.

Hirugarrena. - Jarduketetan jasota dagoenez, horretarako ezarritako epearen barruan eskaintzak aurkeztu zituzten:

Ref.: URA/007/2023

Para cualquier información cítese nuestra referencia

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LAGRÁN (ÁLAVA)

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANTECEDENTES

Primero. - Mediante Resolución del 13 de diciembre de 2023 del Director General de la Agencia Vasca del Agua, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto al que asciende la contratación, ordenándose la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato a través del procedimiento abierto.

Segundo. -El correspondiente anuncio de licitación se publicó en el Perfil del Contratante el 18 de diciembre de 2023. La fecha final de entrada de solicitudes se fijó el 26 de enero de 2024 a las 12:00.

Tercero.- Según consta en las actuaciones, dentro del plazo establecido al efecto presentaron oferta las siguientes empresas:

Empresa	Fecha registro
OBRAS PUBLICAS ONAINDIA SA	25/01/2024 15:43

Laugarrena. – 2024ko urtarrilaren 26an egindako bilkuran, Kontratazio-mahaiak kalifikatu egin zituen gaitasunari eta kaudimenari buruzko aurretiazko baldintzak betetzen zirela egiaztatzen duten agiriak, eta erabaki zuen enpresa lizitatzailea automatikoki onartuko dela lizitaziora, ez baitzegoen akatsik aldez aurreko baldintzak betetzeari buruz aurkeztutako dokumentazioan.

Cuarto. - En la sesión celebrada el 26 de enero de 2024, la Mesa de Contratación calificó la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de capacidad y solvencia presentada por la licitadora. Estando todo correcto, no fue necesario solicitar subsanaciones.

Bosgarrena. – Kontratazio-mahaiak, 2024ko otsailaren 01ean egindako bilkuran, eskaintza teknikoa ireki zuen (C gutun-azala), eta horren ebaluazioak balio-iritzi bat egitea eskatzen du; ondoren, balorazio-txostena eskatzea erabaki zuen kontratazioa sustatzen duen organoari.

Quinto. - La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 01 de febrero de 2024, procedió a la apertura de la oferta técnica (sobre C), cuya evaluación exige efectuar un juicio de valor; acordando posteriormente, solicitar informe de valoración al órgano promotor.

Seigarrena. – 2024ko otsailaren 01ean egindako bilkuran, Kontratazio-mahaiak Plangintza eta Obren Zuzendaritzak Zuzendaritzak egindako balorazio-txostena onartu zuen, eta eskaintza teknikoari esleitutako puntuazioa jakinarazi zuen:

Sexto. - En la sesión celebrada el 01 de febrero de 2024, la Mesa de Contratación aprobó el informe de valoración emitido por la Dirección de Planificación y Obras, y comunicó la puntuación asignada a la oferta técnica

Considerando que existe solamente una oferta presentada, no es posible efectuar una comparativa entre varias para poder destacar la una de la otra, por lo que se procederá a su evaluación en función a los mínimos exigidos en el Pliego de Cláusulas Específicas del contrato, motivo por el cual creemos justificada la no asignación de una puntuación específica a dicha oferta.

En base a las consideraciones realizadas, se ha revisado la propuesta técnica presentada por el único licitador comprobando que su oferta se encuentra en consonancia con lo solicitado en las bases del Pliego de Cláusulas Específicas, cumple con los requisitos mínimos exigidos en las mismas, y se considera adecuada para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato de obras, en cuanto a los aspectos relacionados con los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

Zazpigarrena.- Kontratazio-mahaiak, bilkura berean, lizitazio-prozesuan onartutako erakundeek aurkeztutako B gutun-azala ireki zuen. Bertan, formulen bidez automatikoki ebalua daitekeen informazioa jasotzen da, honako hauek dira emaitzak:

Séptimo .- En la misma sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre B, que contiene la información evaluable de manera automática a través de fórmulas, obteniéndose los resultados que se indican a continuación:

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	Presupuesto IVA excluido	IVA, 21%	Oferta Económica
1	OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA, S.A.	263.083,02 €	55.247,43 €	318.330,45 €

Resultado apertura sobre "B"

Zortzigarrena. -2024ko otsailaren 16an, Zuzendaritza sustatzaileak txostena egin zuen, eta honako puntuazio hau eman zion eskaintzari:

Octavo. - Con fecha 16 de febrero de 2024, la Responsable de Obras Hidráulicas, emitió informe con las valoraciones finales, otorgando la siguiente puntuación:

Considerando que existe solamente una oferta presentada, no es posible efectuar una comparativa entre varias para poder destacar unas de otras, por lo que se procederá a su evaluación en función a los mínimos exigidos en las Cláusulas Específicas del contrato, motivo por el cual creemos justificada la no asignación de una puntuación específica a dicha oferta, que en cualquier caso sería máxima.

En este caso, una vez evaluada la única oferta de acuerdo el criterio denominado precio, se da la circunstancia que los valores de Bi = Bmáx = Bmed = 7,70. Como Bi es mayor que A, la puntuación (Pi) se obtendría de aplicar la fórmula Pi = 45 + 5 x (Bi – A)/ (Bmáx – A), es decir 50 puntos, la máxima posible que se puede obtener.

En base a las consideraciones realizadas, se ha revisado la propuesta presentada por el único licitador comprobando que su oferta se encuentra en consonancia con lo solicitado en las Cláusulas Específicas, cumple con los requisitos mínimos exigidos en las mismas, y se considera adecuada y suficiente para ser adjudicada ya que tiene la capacidad de responder a las obligaciones derivadas del presente contrato de obras, en los aspectos referentes a los criterios cuya cuantificación se realiza de forma automática mediante aplicación de fórmulas.

Bederatzigarrena.- Lortutako emaitzak kontuan hartuta, kontratazio-mahaiak 2024ko otsailaren 16an proposamena egin zion kontratazio-organoari HIRUREHUN ETA HAMAZORTZI MILA HIRUREHUN ETA HOGEITA HAMAR EURO ETA BERROGEITA BOST ZENTIMO (318.330,45 €), BEZ barne, aurrekontua duena, OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA, S.A. enpresari esleitzeko. Proposamen hori 2024ko otsailaren 16an onartu zuen kontratazio-organoak.

Noveno.- A la vista de los resultados obtenidos, en fecha 16 de febrero de 2024 la Mesa de Contratación elevó propuesta al Órgano de Contratación, con presupuesto de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (318.330,45 €), IVA incluido, para su adjudicación a OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA, S.A. Dicha propuesta fue aprobada por el órgano de contratación El 16 de febrero de 2024

Hamargarrena. - Lortutako emaitzen ondorioz, 2024ko otsailaren 26an, Sektore Publikoko Kontratuen Legearen 150. artikuluak xedatzen duen errekerimendua igorri zen, eta enpresak behar bezala aurkeztu zuen dokumentazioa, 2024ko martxoaren 01ean

Décimo. - Como consecuencia de los resultados obtenidos, con fecha 26 de febrero de 2024, se remitió el requerimiento previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, procediéndose a la correcta presentación de la documentación por parte de la empresa con fecha 01 de marzo de 2024

ZUZENBIDEKO OINARRIAK

I.- 151. 9/2017 SPKLren 1. eta 2. artikuluetan ezarritakoaren arabera, esleipena arrazoitua izan behar da, hautagaiei edo lizitatzaileei jakinarazi behar zaie, eta, aldi berean, kontratatzailearen profilean argitaratu behar da 15 eguneko epean. Jakinarazpen horretan eta aurreko paragrafoan aipatzen den publizitatean, esleipen-prozeduran interesa dutenek esleipen-erabakiaren aurka behar bezala oinarritutako errekurtsoa jartzeko behar duten informazioa jaso behar da, eta horren artean, betiere, honako hau jaso behar da:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el art. 151. 1 y 2 LCSP 9/2017 establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, dicha notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) Baztertutako izangaiei dagokienez, hautagaitza ezesteko arrazoien azalpen laburtua.

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Esleipen-prozeduratik kanpo utzitako lizitatzaileei dagokienez, eskaintza ez onartzeko arrazoiak, 126. artikuluko 7. eta 8. idatz-zatietan jasotako kasuetan barne, baliokidetasunik eza erabakitzeko arrazoiak edo hornidurak errendimendu-baldintzetara edo eskakizun funtzionaletara ez egokitzeko erabakiaren arrazoiak ere; eta lizitatzaileei esleitutako balorazioen banakapena, esleipenduna barne.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que los suministros no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) Esleipendunaren izena, esleipendunaren proposamenaren ezaugarriak eta, esleipendunaren eskaintza aukeratua izan dadin, gainerako lizitatzaileek aurkeztu dituzten eskaintzen aldean izandako abantailak. Jakinarazpenean, kontratua formalizatzeko epea adieraziko da, aipaturiko legearen 153. artikuluaren 3. paragrafoaren arabera.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

2.- 9/2017 Sektore Publikoko Kontratuen Legearen 153. artikuluari jarraituz, 44. artikuluaren araberako kontratazio-arloko errekurtso berezia jar badaiteke, kontratua ezin izango da formalizatu esleipenaren jakinarazpena lizitatzaileei eta hautagaiei bidali eta hamabost egun baliodun igaro baino lehen. Gainerako kasuetan, kontratua lizitatzaile eta hautagaiei esleipenaren jakinarazpena jaso eta hurrengo hamabost egun balioduneko epean formalizatu beharko da, gehienez ere, 153. artikuluan aurreikusitako moduan.

2.- Que de acuerdo con lo establecido en el art. 153 LCSP 9/2017. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153. C

3.- 9/2017 SPKLren 153.4 artikuluaren arabera, esleipendunari egotz dakizkiokeen arrazoiengatik kontratua adierazitako epearen barruan formalizatu ez bada, lizitazioaren oinarrizko aurrekontuaren (BEZ sartu gabe) %3ko zenbatekoa eskatuko zaio zigor gisa.

3- El art. 153.4 LCSP 9/0217 dispone que cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

IKUSIRIK aipatutako xedapenak eta horiekin bat datozen aplikazio orokorreko gainerakoak eta kontuan izanik Obra eta Plangintza Zuzendaritzak emandako txostena

VISTAS las disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación, y atendiendo el informe emitido por la Dirección de Planificación y Obras.

EBATZI DUT

1.-OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA, S.A. (IFZ A01036920) empresari esleitzea SANEAMENDU-SAREA BUKATZEKO PROIEKTUA LAGRAN (ÁRABA) kontratua (Esp. zk.: URA/007/2023), honako baldintzetan oinarrituta:

Kontratu honetako lanak gauzatzeko epea 3 HILABETE, zuinketaren egiaztapen-akta izenpetzen denetik aurrera.

Prezioa: 263.083,02 + 55.247,43 (% 21 BEZ) = 318.330,45 (BEZ barne) eta honako urteroko hauetan birbanatua.

RESUELVO

1.- Adjudicar a la empresa OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA, S.A. con NIF A01036920, el contrato "PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LAGRÁN (ÁLAVA)" (Expte. Nº URA/007/2023) en base a las siguientes condiciones:

El plazo de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato será de 3 MESES a partir de la fecha de la firma de acta de comprobación del replanteo.

Precio: 263.083,02 + 55.247,43 (21% IVA) = 318.330,45 (IVA incluido) y redistribuido en las siguientes anualidades.

Anualidades	Total
2024	318.330,45 €
Total	**318.330,45 €**

2.- Kontratua dagokion administrazio-agirian formalizatzeko agintzea, Sektore Publikoko Kontratuei buruzko 9/2017 Legearen 151. artikuluan ezarritako epean, aurrez kontratatzailearen profilean argitaratuta eta interesdun guztiei ebazpen hau jakinarazita.

2.- Ordenar que se formalice el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público previa publicación en el perfil del contratante.

Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 121. artikuluaren arabera, ebazpen honek ez dio amaiera ematen administrazio-bideari, eta, beraren aurka, gora jotzeko errekurtsoa aurkez dakioke Uraren Euskal Agentziako zuzendari nagusiari edo Ekonomiaren Garapen, Jasangarritasun eta Ingurumeneko sailburuari, azken hori baita ebazpena emateko eskumena duena, hilabeteko epean, jakinarazpena egin eta hurrengo egunetik aurrera.

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Director General de la Agencia Vasca del Agua o ante la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, autoridad esta última competente para resolverlo.

Gora jotzeko errekurtsoaren ebazpena emateko eta jakinarazteko gehieneko epea hiru hilabetekoa izango da. Epe hori igaro eta ebazpenik eman ez bada, errekurtsoa ezetsitzat jo ahal izango da. Gora jotzeko errekurtsoaren ebazpenaren aurka ezin izango da beste administrazio-errekurtsorik jarri, berrikusteko errekurtso berezia izan ezik.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso Contra la resolución del recurso de alzada no cabe ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión.

Gora jotzeko errekurtsoaren ustezko edo esanbidezko ukapenak administrazioarekiko auzi-errekurtsoaren jurisdikzio-bidea irekitzen du, eta Administrazioarekiko Auzien Jurisdikzioa arautzen duen uztailaren 13ko 29/1998 Legearen arabera, Euskal Autonomia Erkidegoko Auzitegi Nagusiko dagokion Salan aurkeztu beharko da.

La denegación presunta o expresa del recurso de alzada abre la vía jurisdiccional del recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Administrazioarekiko auzi-errekurtsoa jartzeko epea bi hilabetekoa izango da, gora jotzeko errekurtsoaren esanbidezko ebazpena jakinarazi eta hurrengo egunetik zenbatzen hasita, edo sei hilabetekoa, errekurtso hori ustez ezetsitzat jo eta hurrengo egunetik zenbatzen hasita.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de alzada o de seis meses desde el día siguiente a aquél en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

ANTONIO AIZ SALAZAR - 72715102G
Firmado digitalmente por ANTONIO AIZ SALAZAR - 72715102G
Fecha: 2024.03.06 13:21:52 +01'00'

Antonio Aiz Salazar
URAREN EUSKAL AGENTZIAREN ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA

"PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LAGRÁN (ÁLAVA)"

(Expte. URA/007/2023)

INFORME TÉCNICO DE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

1. INTRODUCCIÓN

El expediente de contratación del contrato de obras de referencia (URA/007/2023) fue aprobado por resolución del Director General de la Agencia Vasca del Agua de fecha 13 de diciembre de 2023, por el procedimiento y forma de adjudicación, abierto con pluralidad de criterios, con presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (319.087,53 €) y un plazo de ejecución estimado de TRES MESES (3).

El anuncio de contratación en sus dos versiones castellano y euskera, fue públicamente difundido en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi desde la fecha 18 de diciembre de 2023.

La fecha establecida como límite de presentación de ofertas es el día 26 de enero de 2024.

En la fecha de referencia, sólo se ha recibido la proposición de la empresa OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA S.A., para optar a la adjudicación del presente contrato de servicios.

El día 1 de febrero de 2022 se procedió a realizar la apertura del sobre “C” que contiene los documentos que han de ser valorados conforme a los criterios de adjudicación que requieren realizar un juicio de valor.

La relación definitiva de empresas admitidas que pasan a valorarse en esta fase del informe de adjudicación, es la compuesta por la única empresa que ha entregado oferta para optar a la adjudicación del presente contrato de servicios, es decir, OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA S.A.

2. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS (DE 0 A 50 PUNTOS)

Para cada una de las ofertas presentadas, de acuerdo con la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se analiza su contenido desde el punto de vista técnico y conceptual para el desarrollo de los trabajos, valorando los siguientes aspectos clave recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

A. Criterio 1.1: Descripción de la obra y de sus procesos constructivos.

Ponderación (máx. 22,00 puntos)

A.1. Actividades y procesos constructivos específicos de la obra	12,00 puntos
A.2. Control de calidad de la obra	5,00 puntos
A.3. Medidas para minimizar las afecciones al entorno	5,00 puntos

Se valorará el grado de detalle de cada una de las actividades o tajos de que consta la obra, la descripción de los procesos constructivos de cada actividad, y las soluciones adoptadas a los posibles problemas y afecciones generadas. Se considerará la continuidad entre tajos, de manera que se facilite la ejecución de la obra, así como la inclusión de consideraciones y medidas para minimizar la afección a los ciudadanos y al tráfico, teniendo en consideración los diferentes servicios afectados.

B. Criterio 1.2: Planificación de la ejecución de la obra.

Ponderación (máx. 10,00 puntos)

B.1. Estudio de las fases de la ejecución de la obra	6,00 puntos
B.2. Diagrama de Gantt: camino crítico, detalle, coherencia y ejecución	4,00 puntos

Se valorará el grado de definición, justificación y programación del calendario de ejecución del conjunto de actividades de obra

C. Criterio 1.3: Estudios de medios, suministros, préstamos y vertederos.

Ponderación (máx. 8,00 puntos)

C.1. Justificación de medios humanos adscritos a las obras	2,00 puntos
C.2. Justificación de medios materiales y maquinaria adscritos a las obras	2,00 puntos
C.3. Estudio de suministros, acopios, préstamos y vertederos	2,00 puntos
C.4. Estudio de implantación y accesos	2,00 puntos

Se valorará la descripción de los medios asignados a la obra e instalaciones auxiliares, así como la coherencia y adecuación de todo ello, teniendo en cuenta las características de la misma y su entorno. Se valorarán las propuestas que optimicen la logística de distribución de espacios durante la obra encaminada a conseguir la mayor operatividad posible en los movimientos de vehículos y personas, garantizando en todo momento su seguridad

D. Criterio 1.4: Aspectos ambientales.

Ponderación (máx. 10,00 puntos)

D.1. Justificación propuesta control ambiental de la obra	2,50 puntos
D.2. Precisión y ajuste de las medidas preventivas y correctoras dirigidas a evitar, reducir y corregir las afecciones negativas derivadas del proyecto, así como de las medidas de vigilancia ambiental	2,50 puntos
D.3. Estudio de las unidades de obra y de los procedimientos constructivos desde el punto de vista ambiental, en especial, de los movimientos de tierras y los requerimientos necesarios para minimizar el aporte de sólidos en suspensión al cauce	2,50 puntos
D.4. Puntos de la localización de las medidas preventivas y de vigilancia ambiental	1,50 puntos
D.5. Detalle del organigrama de la Unidad medioambiental y descripción de las funciones del personal asignado a las tareas de vigilancia y control ambiental de la obra	1,00 puntos

Se valorará la justificación de la propuesta de control ambiental de la obra, teniendo en cuenta los valores y condicionantes de tipo ambiental más reseñables que existen en el ámbito donde se ejecutará el proyecto, la precisión y ajuste de las tareas a ejecutar, los procedimientos constructivos desde el punto de vista ambiental, los puntos de inspección y el personal asignado.

Considerando que existe solamente una oferta presentada, no es posible efectuar una comparativa entre varias para poder destacar la una de la otra, por lo que se procederá a su evaluación en función a los mínimos exigidos en el Pliego de Cláusulas Específicas del contrato, motivo por el cual creemos justificada la no asignación de una puntuación específica a dicha oferta.

En base a las consideraciones realizadas, se ha revisado la propuesta técnica presentada por el único licitador comprobando que su oferta se encuentra en consonancia con lo solicitado en las bases del Pliego de Cláusulas Específicas, cumple con los requisitos mínimos exigidos en las mismas, y se considera adecuada para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato de obras, en cuanto a los aspectos relacionados con los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

La documentación presentada por OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA S.A. está estructurada en apartados, que definen el alcance de la oferta, cuyo índice coincide literalmente con el propuesto en el apartado 22.2. de las Cláusulas Específicas del contrato, donde se analizan aspectos de la ejecución de las obras y de sus afecciones que requieren seguimiento y control más exhaustivo, y del organigrama, planificación y organización de los medios humanos y materiales ofertados, acompañados de una pequeña introducción.

3. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo recogido con los criterios de valoración evaluables mediante juicio de valor establecidos en el apartado 22.2. de las Cláusulas Específicas del contrato y atendiendo a lo expuesto en el presente informe, en relación con las ofertas admitidas a la licitación del concurso **OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LAGRÁN (ÁLAVA)"**, tras proceder al análisis de la documentación aportada en el SOBRE C por la empresa OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA S.A., , se concluye que se ha valorado la misma, constatando su adecuación e idoneidad respecto a las necesidades y requerimientos expuestos por la Agencia Vasca del Agua.

El presente informe, con lo anteriormente expuesto, se eleva al Órgano de Contratación, a fin de que considere las conclusiones del mismo.

Lo que se informa para su consideración en el expediente **URA/007/2023**

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de febrero de 2024

LETICIA OLIVA IBARROLA - 44678248N
Firmado digitalmente por LETICIA OLIVA IBARROLA - 44678248N
Fecha: 2024.02.02 15:18:31 +01'00'

Leticia Oliva Ibarrola

Lan Hidraulikoen teknikaria

Técnica de Obras Hidráulicas

Examinado y conforme:

AITZIBER URQUIJO LUENGO - 30673771M
Firmado digitalmente por AITZIBER URQUIJO LUENGO - 30673771M
Fecha: 2024.02.05 11:50:01 +01'00'

Aitziber Urquijo Luengo

Obra Hidraulikoen Arduraduna

Responsable de Obras Hidráulica

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LAGRÁN (ÁLAVA)".
Expediente URA/007/2023

1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El objeto del presente informe es valorar el contenido del SOBRE B presentado por la única empresa que opta a la adjudicación del contrato de obras denominado "PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LAGRÁN (ÁLAVA)", tomando como referencia las bases de las Cláusulas Específicas del contrato que define la valoración de los criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas.

2.- ANTECEDENTES

El expediente de contratación del contrato de obras de referencia (URA/007/2023) fue aprobado por resolución del Director General de la Agencia Vasca del Agua de fecha 13 de diciembre de 2023, por el procedimiento y forma de adjudicación, abierto con pluralidad de criterios, con presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (319.087,53 €) y un plazo de ejecución estimado de TRES MESES (3).

El anuncio de contratación en sus dos versiones castellano y euskera, fue públicamente difundido en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi desde la fecha 18 de diciembre de 2023.

La fecha establecida como límite de presentación de ofertas es el día 26 de enero de 2024. En la fecha de referencia, sólo se ha recibido la proposición de la empresa OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA, S.A., para optar a la adjudicación del presente contrato de obras.

La relación definitiva de las empresas admitidas que pasan a valorarse en la fase 1 del informe de adjudicación, es la compuesta por la única empresa que ha entregado oferta para optar a la adjudicación del presente contrato de obras.

Una vez analizada la oferta de la empresa mencionada, bajo los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, especificados en el apartado 22.2. de las Cláusulas Específicas del contrato, se ha procedido por los servicios técnicos a valorar la misma, emitiendo informe de fecha 2 de febrero de 2024.

3.- RELACIÓN EMPRESAS ADMITIDAS A LICITACIÓN.

El día 15 de febrero de 2024 se procedió a realizar la apertura del SOBRE "B" que contiene la documentación que ha de ser valorada conforme a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas matemáticas (fase 2), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	Presupuesto IVA excluido	IVA, 21%	Oferta Económica
1	OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA, S.A.	263.083,02 €	55.247,43 €	318.330,45 €

Resultado apertura sobre "B"

4.- CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la selección del adjudicatario se establecen dos fases de valoración:

La primera fase o fase 1 se corresponde con la valoración de los criterios que requieren realizar un juicio de valor.

La segunda fase o fase 2 se corresponde con la valoración de los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (precios y calidad asociada a la experiencia del personal adscrito al contrato).

Puntuación total: 100 puntos (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a cada una de las fases siguientes será siempre igual a la puntuación total).

En esta fase del informe de adjudicación (fase 2) se analizan y valoran exclusivamente los criterios cuya cuantificación se realiza de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, en este caso el precio del contrato.

Estos criterios adoptados para la valoración de las ofertas presentadas son los que figuran en el apartado 22.2.2 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Específicas del contrato, de acuerdo con el siguiente esquema:

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS, de 0 a 50 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Criterio PRECIO de 0 a 50 puntos

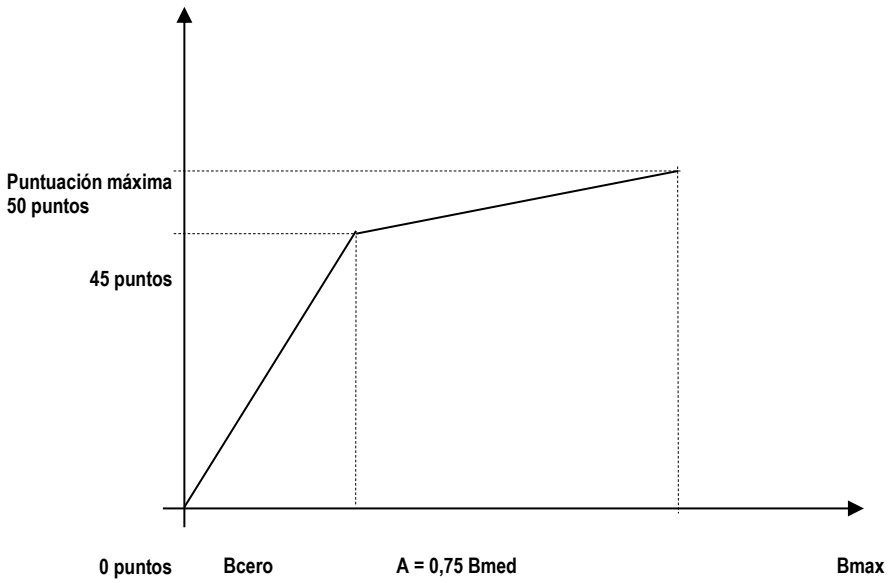
En esta fase se valorará el criterio evaluable de forma automática denominado precio, mediante la aplicación de la fórmula que se indica a continuación.

Fórmula:

- Si Bi es menor o igual que A, Pi = 45 x Bi /A
- Si Bi es mayor que A, Pi = 45 + 5 x (Bi –A)/ (Bmax –A)

Donde:

Pi: puntuación de la oferta nº i
Bi: baja en unidades porcentuales de la oferta nº i respecto al presupuesto de licitación (p.e. 10% de baja, Bi=10)
Bmax : baja máxima en unidades porcentuales
A: 0,75 x Bmed
Bmed : baja media en unidades porcentuales realizada por las ofertas respecto al presupuesto de licitación



5.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En un análisis preliminar se verifica si la empresa ha presentado documentación referente a cada uno de los criterios adoptados para la valoración de la oferta que figuran en el apartado 22.2. de las Cláusulas Específicas del contrato.

La documentación aportada por la empresa OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA, S.A., referente al criterio evaluable denominado precio, (ANEXO III.1 de su oferta) está compuesta por relación de precios unitarios, especificada en Pliego de del contrato, de todas y cada una de las unidades que componen el presupuesto de los trabajos, presupuesto resultante de aplicar a las mediciones establecidas los precios unitarios ofertados, presupuesto con el incremento correspondiente a la aplicación del Impuesto sobre el valor Añadido, y oferta económica con arreglo al modelo que figura en el ANEXO III.1.

La baja de la proposición económica de la empresa se ha calculado en el siguiente cuadro:

Nº1	EMPRESAS LICITADORAS	Presupuesto Base Licitación sin IVA	Oferta económica	Baja
1	OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA, S.A.	263.708,70 €	263.083,02 €	0,237%

Cuadro cálculo de baja

En este caso no procede realizar la comprobación del apartado 22.3.1 de las Cláusulas Específicas del contrato, referente a ofertas anormalmente bajas en cuanto al precio, para ver si la empresa incurre o no en baja temeraria.

El informe se centrará en valorar la propuesta de dicha empresa evaluando la idoneidad de la misma para su adjudicación respecto a las necesidades y requerimientos expuestos por la Agencia Vasca del Agua en el apartado 22.2.2 de las Cláusulas Específicas del contrato.

Considerando que existe solamente una oferta presentada, no es posible efectuar una comparativa entre varias para poder destacar unas de otras, por lo que se procederá a su evaluación en función a los mínimos exigidos en las Cláusulas Específicas del contrato, motivo por el cual creemos justificada la no asignación de una puntuación específica a dicha oferta, que en cualquier caso sería máxima.

En este caso, una vez evaluada la única oferta de acuerdo el criterio denominado precio, se da la circunstancia que los valores de Bi = Bmáx = Bmed = 7,70. Como Bi es mayor que A, la puntuación (Pi) se obtendría de aplicar la fórmula Pi = 45 + 5 x (Bi – A)/ (Bmáx – A), es decir 50 puntos, la máxima posible que se puede obtener.

En base a las consideraciones realizadas, se ha revisado la propuesta presentada por el único licitador comprobando que su oferta se encuentra en consonancia con lo solicitado en las Cláusulas Específicas, cumple con los requisitos mínimos exigidos en las mismas, y se considera adecuada y suficiente para ser adjudicada ya que tiene la capacidad de responder a las obligaciones derivadas del presente contrato de obras, en los aspectos referentes a los criterios cuya cuantificación se realiza de forma automática mediante aplicación de fórmulas.

6.- CONCLUSIONES

De todo lo anteriormente expuesto y en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que regula la contratación por el procedimiento abierto del contrato de obras denominado “PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LAGRÁN (ÁLAVA)” (Número expediente: URA/007/2023), se ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas estimando que procede proponer la adjudicación a la empresa **OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA, S.A.,** con un plazo de ejecución que se estima en TRES MESES (3) y con un presupuesto de TRESCIENTOS DIECIOHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (318.330,45 €), IVA incluido, con cargo a las siguientes anualidades:

Anualidades	Total
2024	318.330,45 €
Total	**318.330,45 €**

El presente informe, se eleva al Órgano de Contratación, a fin de que considere las conclusiones del mismo.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de febrero de 2024

LETICIA OLIVA IBARROLA - 44678248N
Firmado digitalmente por LETICIA OLIVA IBARROLA - 44678248N
Fecha: 2024.02.16 12:59:25 +01'00'

Leticia Oliva Ibarrola
Lan Hidraulikoen teknikaria
Técnica de Obras Hidráulicas

Examinado y conforme:
AITZIBER URQUIJO LUENGO - 30673771M
Firmado digitalmente por AITZIBER URQUIJO LUENGO - 30673771M
Fecha: 2024.02.16 13:38:45 +01'00'

Aitziber Urquijo Luengo
Obra Hidraulikoen Arduraduna
Responsable de Obras Hidráulica